



# **INFORME DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS 2019**

---

**Programa Presupuestario:  
“Igualdad de Trato y Oportunidades  
para la Mujer y el Hombre”**

Chalco, Estado de México, a 7 de octubre de 2019





**CHALCO**  
2019-2021



## RESUMEN EJECUTIVO:

En cumplimiento a lo establecido en el “Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios del Municipio de Chalco para el ejercicio fiscal 2019”, la Dirección de Innovación Gubernamental a través del Departamento de Reglamentación y Evaluación, realizó la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario (Pp) **“02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre”** y cuya Dependencia Administrativa ejecutora es el Consejo Municipal de la Mujer del Municipio de Chalco, Estado de México, en el ejercicio fiscal 2019; por ello, el presente Informe tiene como propósito mostrar los resultados de dicha evaluación.

### Objetivo General:

Consistió en evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa presupuestario **Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre**, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

### Objetivos específicos:

Los objetivos específicos de la evaluación consistieron en:

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del Programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros Programas presupuestarios;
- Identificar si el Programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- Examinar si el Programa definió una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;



- Identificar si el Programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

La evaluación se realizó conforme a los Términos de Referencia emitidos por el Gobierno Municipal de Chalco, para la Evaluación de Programas presupuestarios del Gobierno Municipal de Chalco 2019-2021, y se dividió en seis módulos y 51 preguntas de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>APARTADO</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>TOTAL</b>
Diseño	1-13	13
Planeación y Orientación a Resultados	14-22	9
Cobertura y Focalización	23-25	3
Operación	26-42	17
Percepción de la Población Atendida	43	1
Medición de Resultados	44-51	8
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>51</b>

Los seis módulos de la evaluación, incluyeron preguntas específicas, de las cuales:

- 34 preguntas se evaluaron mediante un esquema binario (Si/No), sustentando las respuestas con argumentos consistentes planteados a partir de la evidencia documental entregada, manifestando las principales razones y causas empleadas en el análisis y valoración.



Para algunas preguntas en donde la respuesta fue “SI”, se tuvo que seleccionar uno de los cuatro niveles de respuesta establecidos para cada pregunta.

- 17 preguntas se determinaron con base en un análisis sustentado en evidencia documental manifestando los principales argumentos empleados en el mismo.

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por el Sujeto Evaluado que se encuentra ejecutando el programa.

Así mismo, se realizaron diversas reuniones de trabajo con el personal responsable del Programa y entrevistas individuales para fortalecer los resultados y recomendaciones de la evaluación.

Bajo ese tenor, se identificaron los siguientes:

## **Hallazgos:**

### **1. Diseño:**

- Existe mayor fortaleza en este tema, ya que el Programa presupuestario se basa en la MML, así mismo se encuentra alineado al PND y al PDEM.
- El Programa presupuestario cuenta con una base de datos que ofrece información sobre las metas de los indicadores de la MIR 2019, ya que se orienta a la mejora del desempeño.
- El Programa presupuestario constituye un esfuerzo institucional y tiene coincidencia con el Programa Federal “Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género”.
- El Sujeto Evaluado carece de un diagnóstico que defina claramente sus características y que además le permita definir con mayor precisión su población potencial y objetivo, la desagregación geográfica, metodología para su cuantificación y el plazo de actualización.



## **2. Planeación y Orientación a Resultados:**

- El sujeto evaluado da seguimiento a sus actividades, mismas que contribuyen al desempeño y cumplimiento de la MIR; así mismo, las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo 2019, están alineadas con las metas, líneas de acción y los objetivos de la planeación sectorial.
- El programa no trabaja con Reglas de Operación o documentos normativos, a pesar de los hallazgos encontrados en este Módulo, el programa ha logrado alcanzar sus metas trimestrales cumpliendo con los compromisos y objetivos establecidos por la MIR.
- El Programa presupuestario no cuenta con un plan estratégico que realice un ejercicio de planeación institucionalizado, represente un documento oficial o institucional con horizontes de mediano y largo plazo, establezca resultados esperados a nivel fin y propósito, sea consistente con la MIR y contenga indicadores para medir sus resultados.

## **3. Cobertura y Focalización:**

- El Programa presupuestario establece metas de cobertura anual que permiten atender sus áreas de enfoque objetivo.
- El Programa presupuestario no cuenta con una estrategia de cobertura documentada y con un horizonte temporal de al menos cinco años que permita atender sus áreas de enfoque potencial.

## **4. Operación:**

- El Sujeto Evaluado realiza de manera trimestral los reportes de avances de la MIR, mismos que han mostrado un desempeño óptimo.
- Los procedimientos se difunden públicamente para recibir, registrar, dar trámite a las solicitudes de apoyo y entrega de los mismos.
- El Programa presupuestario no cuenta con un mecanismo documentado para verificar que sus procedimientos para la selección de beneficiarios sean consistentes con su área de enfoque objetivo.



## **5. Percepción de la Población Atendida:**

- El Programa presupuestario no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción del área de enfoque atendida.

## **6. Medición de Resultados:**

- La presente Evaluación de Consistencia y Resultados es la primera de su tipo aplicada al Programa presupuestario y no ha estado sujeto a evaluaciones de impacto.





## CONCLUSIONES:

Al finalizar la evaluación del Programa presupuestario **Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre**, se determinó que éste presenta áreas de oportunidad de mejora; se observa un ejercicio preciso, trabajado y correctamente aterrizado en el Diseño del Programa, en el cual el Sujeto Evaluado hizo un esfuerzo para apegarse a la metodología de Marco Lógico.

El que no exista documentos rectores no significa que el Programa presupuestario no tenga un orden, sin embargo, se corre el riesgo de inconsistencias en la planeación estratégica y en el plan anual, incluso en la cobertura y población objetivo.

La ausencia de los ya mencionados documentos, afecta de manera importante en el módulo de operación debido a que en esta sección de la evaluación, no se entregó información suficiente sobre los recursos y las fuentes de financiamiento, siendo imposible la identificación de las participaciones porcentuales y proporcionales de cada uno de los rubros y la forma en como dichos recursos fluyen de la unidad responsable a las demás instancias participantes, identificar esos flujos, etiquetarlos y cuantificarlos es de suma importancia.

Por último, sobre los módulos que revisan la Percepción de la Población Atendida y la Medición de Resultados, se observa que no existen los mecanismos suficientes para validar y comparar los impactos del programa en la sociedad, tampoco existe la investigación teórica y comparativa con programas similares que permitiría identificar y adaptar las mejores prácticas en políticas públicas.

Podemos concluir entonces que, el Sujeto Evaluado conoce la operatividad del Programa presupuestario para su ejecución, pero carece de un diagnóstico, árbol de problemas para determinar la factibilidad y la ejecución adecuada del mismo, por tal motivo establecer documentos rectores y normativos que integren todas las actividades y procesos es una de las principales acciones a desarrollar, ya que a partir de ellos podrá ser posible la planeación estratégica anual, en donde se identifiquen, cataloguen y homologuen procedimientos y mecanismos de la instancia ejecutora, para crear procesos específicos para el programa presupuestario.





# CHALCO

2019-2021